Ciudad y fecha: 28 Mayo 2021	BOGOTA D.C.
Dependencia generadora:	CATAM-GRUAL

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Fuerza Aérea Colombiana tiene como misión *"Volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado"*, razón por la cual, Comando de Transporte Militar – CATAM, para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función conducir operaciones aéreas de multiplicación de la fuerza y transporte aéreo especial en contribución a la defensa de la soberanía, la independencia e integridad territorial, del orden constitucional, el logro de los fines del Estado y formar Tripulaciones para el desarrollo de operaciones militares aéreas.

En desarrollo de la función citada con antelación, el Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM requiere contratar el ***"suministro, instalación y puesta en servicio de (01) una nevera vertical industrial de dos cuerpos con las funciones de congelación y refrigeración para la panadería del Comando Aéreo de Transporte Militar, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del presente estudio***", lo cual permitirá optimizar la capacidad de almacenamiento de quesos, e insumos que se utilizan en la elaboración del producto que allí se elabora, aumentando y optimizando el bienestar del personal del Comando Aéreo de Transporte Militar de mejor manera, con mayor capacidad y seguridad para los panaderos que laboran en la panadería del CATAM.

La nevera para panadería es un elemento fundamental dentro del obrador, el frío es imprescindible para los reposos de la masa, largas fermentaciones o para fermentación controlada, estas son solo algunas de las razones. Además, el uso de una nevera para panadería y otro tipo de maquinaria con sistemas de frío industrial hacen que se obtengan panes de más calidad y sabor. Gracias a esta maquinaria se puede conseguir retardar la fermentación de la masa y que así desarrolle los aromas que en una fermentación corta no se consiguen, los cuales se encuentran presentes en los servicios que debe realizar la Panadería del CATAM, siendo necesaria la adquisición de esta capacidad con la finalidad de realizar una adecuada manipulación productos frescos y productos no elaborados.

Finalmente se ha evidenciado la importancia de reemplazar el bien existente porque es un activo que debe ser adecuado a la normatividad técnica de cadena de frío, la refrigeración garantiza los procesos químicos y biológicos en alimentos y controla el deterioro y la pérdida de calidad. A través del almacenamiento, la vida de alimentos perecederos frescos carnes, vegetales puede ser extendido varios días por enfriamiento, y varias semanas o meses por

congelación. Al analizar los productos que se almacenan en una nevera/congelador, se cuenta con que:

- Las frutas y los vegetales continúan respirando y generan calor durante el almacenamiento.
- La mayoría debe congelarse en un rango de temperaturas, en lugar de una sola temperatura.
- La calidad de alimentos congelados se ve muy afectado por la tasa de congelación.
- La velocidad de refrigerado el aire afecta la tasa de pérdida de humedad en los productos.

Con la adquisición de esta nevera-congelador se mejora el servicio de la Panadería, teniendo un mejor espacio de trabajo e incrementando la comodidad laboral de los operarios de alimentos del centro, al igual que cumplir con toda la normatividad vigente respecto a la manipulación de alimentos.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Las neveras que se encuentran en la panadería están bastante deterioradas, en el momento solo funciona una de ellas, la cual solo sirve para refrigerar y no para congelar, este deterioro se dio con el tiempo de uso y teniendo en cuenta que estas neveras no son neveras industriales si no que son neveras convencionales. De igual manera se requiere el cambio de las neveras ya que no cumplen con la norma para el almacenamiento y conservación de los alimentos perecederos, incumpliendo en la norma de manipulación de alimentos como lo estipula el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN:

- Contar con los equipos para conservar la cadena de frio intacta de los insumos que se adquieren para la elaboración del pan y sus derivados en la Panadería del CATAM.
- Cumplir con la normatividad existente en el manejo y manipulación de alimentos con el fin de minimizar los riesgos sanitarios inspeccionados por la Secretaria de Salud Distrital.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición, instalación y puesta en servicio de (01) una nevera vertical industrial de dos cuerpos con las funciones de congelación y refrigeración para la panadería del Comando Aéreo de Transporte Militar.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de Julio de 2021.
Lugar de ejecución	Instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar-(Panadería)
Forma de pago	PAC OCTUBRE: TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. (13´000.000). **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

- **Anexo MATRIZ DE RIESGO implementada por Colombia Compra Eficiente.**
- **Anexo TABLA CONPES**
- **Justificación de la no existencia de Riesgos:** **N/A**

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Adquisición, instalación y puesta en servicio de (01) una nevera vertical industrial de dos cuerpos con las funciones de congelación y refrigeración para la panadería del Comando Aéreo de Transporte Militar.	
ESPECIFICACIONES	
TIPO	NEVERA VERTICAL MIXTA (funciones de congelación y refrigeración)
MEDIDAS (largoXanchoXalto) centímetros	145cmX75cmX210cm
Volumen Neto	500 litros Congelación y 500 litros Refrigeración
Temperatura Congelación	Congelación -15 C° -18 C° (Programable)
Temperatura refrigeración	Refrigeración 0 C° +50 C° (Programable)
Sistema de funcionamiento	Sistema Ventilado Automático NO FROST
Movilidad	De 4 a 6 ruedas de 5 pulgadas
Accesibilidad	- 6-10 Entrepaños (peldaños, divisiones) por puerta. - luz led interior. - Dos puertas batientes selladas en acero.
Voltaje de operación	Energía: 110v/60HZ
Operación	Mínimo, dos controladores digitales full gauge con termómetro.
Refrigerante	R507A / R134A
Materiales	Exterior: Acero inoxidable satinado 430 calibre 24. Interior: Acero inoxidable brillante 430 calibre 24.
Temperatura de funcionamiento (Ambiente °C)	08-45 °C.
Potencia Compresor	650-750 W
Servicio Técnico	Fabricante o distribuidor autorizado en la ciudad de Bogotá. (Requiere certificación)
Garantía	Mínimo 3 años.
*El Producto debe ser totalmente nuevo.	

Otras especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

- El oferente deberá suministrar la casa fabricante junto con su respectivo manual de usuario.
- Al momento de presentar su oferta el oferente deba informar la marca del bien ofertado

- En la ficha técnica se especifica que el elemento deberá tener garantía mínima de (3) tres años por defectos de fabricación. El producto sea nacional o importado debe garantizar una asistencia técnica efectiva, con personal técnico especializado, que realice una inducción a los operarios y así despejar cualquier duda en el funcionamiento de cada uno de los componentes minimizando el riesgo de algún daño por mal funcionamiento u operación de la máquina, además con consecución de pizas de manera ágil y fácil para un efectivo mantenimiento el cual será directamente CON EL PROVEEDOR CONTRATISTA Y NO, CON EL FABRICANTE.

- La máquina debe traer manual técnico del usuario para ser leído antes de utilizar el producto y así garantizar un correcto manejo del elemento.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
N/A	N/A

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	X
No	
N/A	

Condiciones de la visita: Se programará una visita **NO OBLIGATORIA** para que los interesados en el proceso puedan determinar las características y condiciones de acceso, ambientales, de ejecución, de protección y demás aspectos relevantes que puedan influir tanto en la elaboración de la propuesta, como en la ejecución del contrato. A la hora señalada se dará inicio a la visita con los asistentes que se hayan hecho presentes.

Así las cosas, se comunica que el hecho que los oferentes no conozcan o indaguen los detalles y condiciones sobre los cuales está ejecutado el objeto del contrato no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

En vista de la situación actual generada con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19 y en cumplimiento a lo señalado en el Art. 1° del Dcto. 440 del 20-03-2020 mediante el cual se adoptaron

medidas de urgencia en materia de contratación estatal, la visita se podrá realizar a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar.

La visita se relazará en la fecha y hora que se indique en el cronograma del proceso, para lo cual se dispondrá como punto de partida la guardia de esta unidad militar, con una duración máxima de 01 hora, se realizara las coordinaciones de ingreso a la UMA con la señora AT. Palomeque Angarita Lina Marcela al correo electrónico lina.palomeque@fac.mil.co.

El objetivo de la visita es aclarar dudas a nivel técnico.

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		201_		201_		201_	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
NEVERA CONGELADOR-REFRIGERADOR	1	0	$0,00	0	$0,00	0	$0,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: X

Justificación:

El bien a contratar no aumenta la vida en razón que se está adquiriendo un bien nuevo.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia relacionada con la venta de equipos de refrigeración como neveras industriales de panadería o afines, emitidas por la

entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior a 14,30 SMLMV.

Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado antes del cierre de la presentación de propuestas del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- ✓ Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o el ordenador del gasto
- ✓ Fecha de expedición de la certificación
- ✓ Nombre o razón social de la empresa contratista
- ✓ NIT del Contratista
- ✓ Número del contrato o Convenio
- ✓ Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- ✓ Cuantía del contrato y/o valor total.
- ✓ Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono.
- ✓ Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- ✓ Valor de adición al contrato (si aplica)
- ✓ Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- ✓ Factura de Venta

El Oferente deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

Nota: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la **Adquisición de neveras industriales para panadería y afines.**

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

2.2.2. Obligaciones del Contratista:

- Es obligación del contratista que la nevera industrial se encuentre e incluya todo lo necesario para su inmediata, segura y adecuada operación al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, sin que nada de lo anterior suponga un costo adicional para la administración.

- Los elementos adquiridos (producto principal, así como aditamentos y demás material requerido para su correcto funcionamiento) deberán ser de excelente calidad, se deberán entregar de acuerdo con la ficha técnica exigida. El supervisor podrá rechazar los elementos que no cumplan con las características seleccionadas y el contratista deberá reemplazar los elementos sin costo adicional para la administración dentro del plazo fijado en el presente contrato.

- El contratista deberá hacer llegar la Nevera industrial, así como el personal, los diferentes materiales y elementos requeridos para la instalación y puesta en funcionamiento de la nevera industrial hasta las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar sin que esto conlleve algún incremento o sobrecosto para la administración.

- Dentro del periodo de garantía en el caso de ser requerida una revisión o un mantenimiento preventivo, se deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento máximo en 48 horas después de la solicitud realizada por el supervisor del contrato, quien establecerá la fecha de entrega en la respectiva solicitud a través de medio electrónico.

- Durante la vigencia de la garantía y en caso de ser requerido los mantenimientos se realizarán a todo costo, por tal motivo el contratista debe suministrar, cambiar y poner en funcionamiento los repuestos necesarios para poner mantener en el 100% de la capacidad de operación de la lavadora industrial, sin causar emolumentos adicionales a la administración, so pena de incumplir el presente contrato.

- Cumplimiento con la normatividad vigente para el personal de trabajadores si realiza algún trabajo dentro o fuera de las instalaciones de la unidad (parafiscales, ARL, seguros de vida, Servicios médicos,

protocolos prevención de propagación COVID-19 tanto de la unidad militar como de la propia empresa).

- El contratista deberá presentar la documentación pertinente de parafiscales de su personal dependiente, para la ejecución del contrato y para el pago de este.

- El transporte para el cumplimiento del objeto contractual, es responsabilidad exclusiva del contratista, por lo tanto, deberá suministrar los traslados de los equipos a que haya lugar dentro y fuera de la Unidad Militar Aérea.

- Es obligación y responsabilidad del contratista dotar a su personal, con las herramientas adecuadas, elementos de seguridad y protección personal y elementos de identificación como chalecos y carnet de identificación.

- El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994).

- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

 ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

 ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

- El contratista deberá acatar el contenido del manual de seguridad y salud en trabajo de la FAC, que se adjunta al presente estudio previo.

- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

- Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato de acuerdo con la invitación pública.

- Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Transporte Militar y el Contratista, que estén en sintonía con el contrato, la invitación pública de la administración, la ley y el reglamento.

- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.

- CATAM no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto, deberá con debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de la Unidad Militar Aérea.

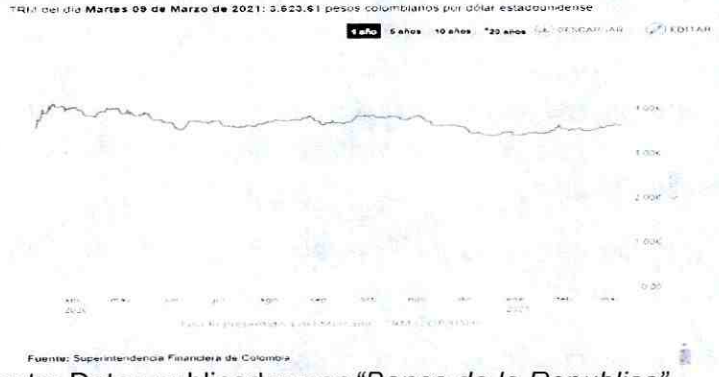
- Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran siempre que guarden relación con el objeto de este y estén enmarcadas en las normas técnicas colombianas e internacionales que regulen las actividades del objeto contractual.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

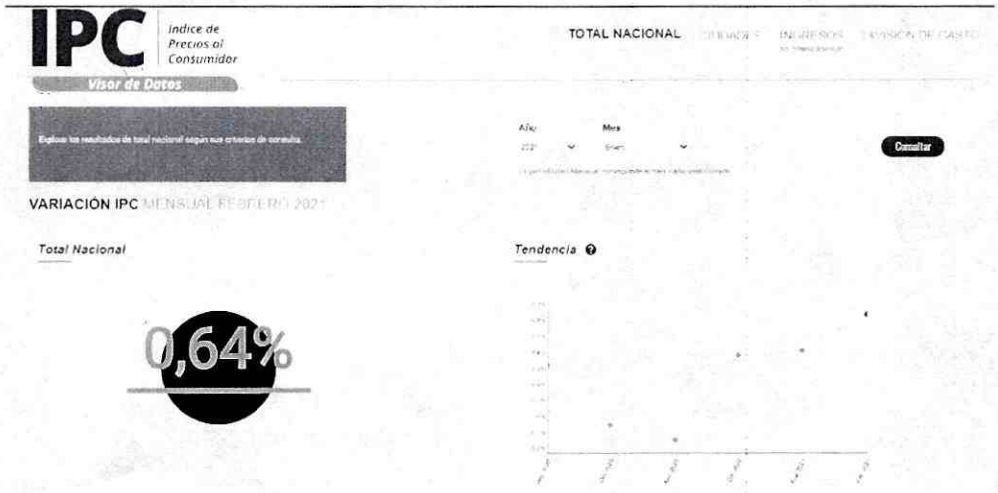
Los bienes requeridos en el presente contrato pueden ser prestados por empresas nacional y/o extranjera, por lo que los valores pueden variar significativamente si son de origen extranjero, dada la fluctuación de la TRM en lo corrido del presente año, dado lo anterior el oferente deberá tener en cuenta si requiere importar para calcular el valor de la fluctuación del dólar



Fuente: Datos publicados por *"Banco de la Republica"*.

La fluctuación del dólar desde el 01 de abril de 2020, hasta el 09 de marzo de 2021, ha tenido un movimiento significativo, por lo que los oferentes deberán prever este factor al momento de presentar su oferta, de acuerdo con el origen del servicio ofrecido, adicionalmente es de tener en cuenta la actual situación de salud pública que se presenta a nivel mundial lo cual puede variar en valores y tiempos de ejecución.

Índice del precio al consumidor (IPC).



Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC)

DANE

El futuro es de todos

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2021

AÑO 2021, MES 02

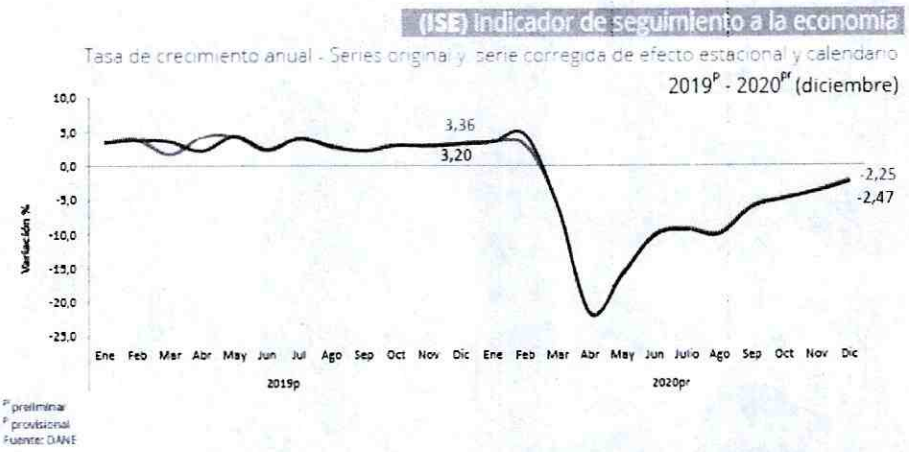
Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	1.17	0.89	0.82	0.54	0.77	1.06	0.59	0.69	0.91	0.73	0.30	0.49	0.64	1.29	1.02	0.63	0.60	0.42	0.41
Febrero	1.11	1.20	1.02	0.66	1.17	1.51	0.84	0.83	0.60	0.61	0.44	0.63	1.15	1.28	1.01	0.71	0.57	0.67	0.64
Marzo	1.05	0.98	0.77	0.70	1.21	0.81	0.50	0.25	0.27	0.12	0.21	0.39	0.59	0.94	0.47	0.24	0.43	0.57	
Abril	1.15	0.46	0.44	0.45	0.90	0.71	0.32	0.46	0.12	0.14	0.25	0.46	0.54	0.50	0.47	0.46	0.50	0.16	
Mayo	0.49	0.38	0.41	0.33	0.30	0.93	0.01	0.10	0.28	0.30	0.28	0.48	0.26	0.51	0.23	0.25	0.31	-0.32	
Junio	-0.05	0.60	0.40	0.30	0.12	0.86	-0.06	0.11	0.32	0.08	0.23	0.09	0.10	0.48	0.11	0.15	0.27	-0.38	
Julio	-0.14	-0.03	0.05	0.41	0.17	0.48	-0.04	-0.04	0.14	-0.02	0.04	0.15	0.19	0.52	-0.05	-0.13	0.22	0.00	
Agosto	0.31	0.03	0.00	0.39	-0.13	0.19	0.04	0.11	-0.03	0.04	0.08	0.20	0.48	-0.32	0.14	0.12	0.09	-0.01	
Septiembre	0.22	0.30	0.43	0.29	0.08	-0.19	-0.11	-0.14	0.31	0.29	0.29	0.14	0.72	-0.05	0.04	0.16	0.23	0.32	
Octubre	0.06	-0.01	0.23	-0.14	0.01	0.35	-0.13	-0.09	0.19	0.16	-0.26	0.16	0.88	-0.06	0.02	0.12	0.16	-0.06	
Noviembre	0.35	0.28	0.11	0.24	0.47	0.26	-0.07	0.19	0.14	-0.14	-0.22	0.13	0.60	0.11	0.18	0.12	0.10	-0.15	
Diciembre	0.61	0.30	0.07	0.23	0.49	0.44	0.08	0.65	0.42	0.09	0.26	0.27	0.62	0.42	0.38	0.30	0.26	0.38	
En año corrido	6.49	5.50	4.85	4.46	5.69	7.67	2.00	3.17	3.73	2.44	1.94	3.66	6.77	5.75	4.09	3.18	3.80	1.61	1.05

Fuente: DANE
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de
Actualizado el 5 de marzo de 2021

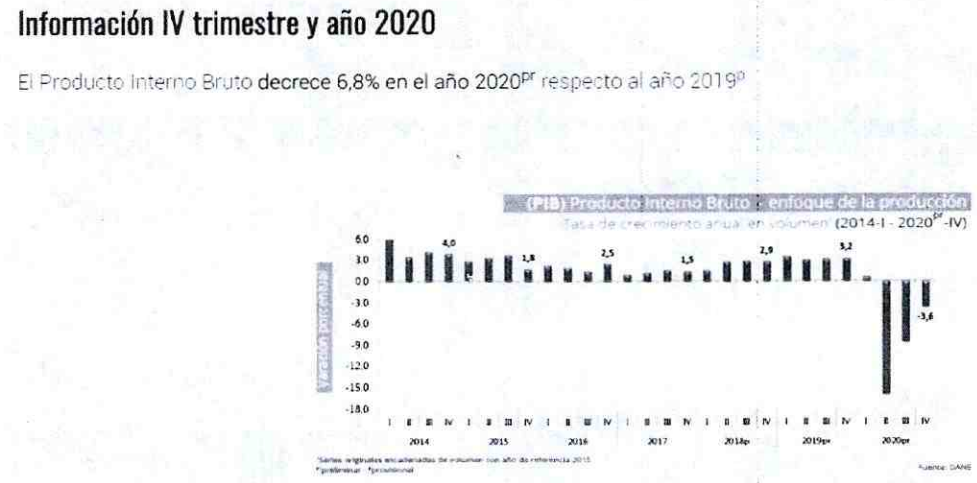
Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC) 2003- 2021

El comportamiento mensual del IPC total en febrero 2021 (0,64%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y prendas de vestir y calzado.



Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Información estadística de las variaciones porcentuales del índice de seguimiento a la economía (ISE) 2019 - 2020

Para el mes de diciembre de 2020 el ISE en su serie original, se ubicó en 117,65, lo que representó un decrecimiento de 2,47% respecto al mes de diciembre de 2019 (120,63).



1 Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – Producto Interno Bruto (IPB) 2014 - 2020

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

3.1.2. Técnico

El bien a contratar se suministrará de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por el CATAM, que corresponden a las que a continuación se detallan.

Compra e instalación nevera industrial (congelación y refrigeración).

La nevera debe contar como mínimo con las características técnicas solicitadas en las Especificaciones técnicas y condiciones generales.

Cualquier cambio en las especificaciones que proponga el contratista, deberá ser aprobado por la Fuerza Aérea Colombiana – CATAM, de forma escrita, previo concepto del Supervisor y aprobación del Ordenador del Gasto. La forma de pago será de acuerdo a las cantidades ejecutadas totalmente recibidas a satisfacción por el Supervisor.

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del objeto contractual deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo.

Deberán ser adecuados para las características y magnitud del desarrollo del objeto contractual que se ha de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los combustibles y lubricantes que se requieran.

IMPORTANTE: El oferente deberá estudiar muy bien la logística requerida para el transporte de personal, equipos, herramientas, materiales y demás elementos que requiera

para llevar a cabo la ejecución del contrato. La Fuerza Aérea no asumirá ningún tipo de transporte para tal fin.

Dentro de sus costos administrativos deberá contemplar todo lo relacionado con alojamiento de personal, servicios públicos, alimentación y demás aspectos indirectos que se requiera para la ejecución del contrato.

Norma Técnica Colombiana NTC 4869 Alimentos refrigerados y congelados. Almacenamiento; transporte, distribución y exhibición y venta NTC 3291 — Refrigeración. Prueba de sistemas de refrigeración. Contiene unidades, definiciones y datos de prueba, determinación del desempeño técnico, organización de los ensayos, medición de la capacidad refrigerante, medición del consumo de energía, instrumentos de medición, tolerancias y presentación de los resultados. NTC 5852. Norma de seguridad para sistemas de refrigeración. Esta norma específica diseño, construcción, instalación y funcionamiento con seguridad de los sistemas de refrigeración. RETIQ — Reglamento técnico de etiquetado en Colombia. Establecer medidas tendientes a fomentar el uso racional y eficiente de la Energía-UPE, en productos que usan energía eléctrica y gas combustible, mediante el establecimiento y uso obligatorio de etiquetas que informen sobre el desempeño de los equipos en términos de consumo energético e indicadores de eficiencia. Prohibición del uso de Ref. HCFC en refrigeradores y congeladores, por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigeradores, congeladores, y combinaciones de refrigerador — congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias Hidro cloro fluoro carbonadas (HCFC), listadas en el Anexo C del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.

3.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".
7. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
8. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".

9. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."
12. Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
13. Directiva Permanente No. 15 de 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Resolución Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegaron unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiéndolos principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en la adquisición de dos cuartos frio para el Rancho de Tropa del CATAM.

De otra parte, conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe efectuarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines

que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio, siempre y cuando se cumplan con las condiciones exigidas en la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1474 de 2011, el cual establece que se tramitarán bajo la modalidad de mínima cuantía la contratación cuyo valor no exceda del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, requisito que se cumple en el presente proceso de selección considerando que la menor cuantía del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana para el año 2021 corresponde a $908.526, lo que significa que la mínima cuantía es de $90'852.600, cuantía que no es superada por el valor del presente proceso de contratación.

La tienda Virtual del Estado Colombiano ha implementado "otros instrumentos de agregación de demanda" y acuerdos marcos de precios con el fin de que las Entidades Estatales obtenga mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, para satisfacer la necesidad que se requiere en el presente proceso; sin embargo revisando la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de las categorías definidas no se encuentra un acuerdo marco con el cual se pueda satisfacer la necesidad planteada en el presente proceso contractual. Los acuerdos marco vigentes a la fecha pueden ser consultados en http://www.colombiacomdra.gov.co/tienda-virtualdel-estado-colombiano/acuerdos-marco.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

La nevera que se pretende recibir es distribuida por un sin número de empresas del sector quienes para efecto del presente proceso deben contar con la experiencia mínima de haber ejecutado contratos de iguales o similares características del objeto del presente proceso.

Es importante que los proponentes evidencien, mediante la entrega de documentos soporte, los tiempos de Constitución de las empresas y su participación en el mercado, donde se demuestre su participación en la ejecución de proyectos previos con objetos iguales o similares a la necesidad que se pretende satisfacer de la misma manera, se debe tener evidencia de la calidad profesional del personal profesional y técnico que conforma la empresa.

Según esto y el estudio del sector para la región se pudo determinar que las empresas que ofrecen sus servicios para la satisfacción de la necesidad descrita, cuentan con la estructura organizacional, el personal y los equipos requeridos para

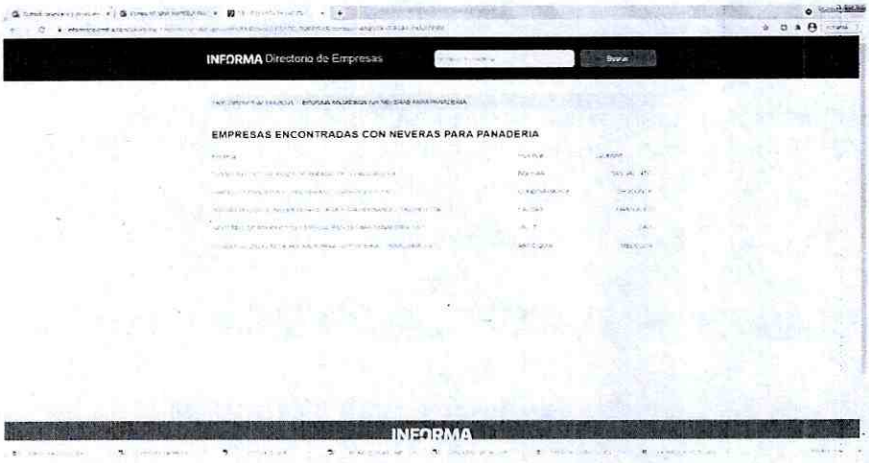
satisfacerla, lo que se traduce en no llegar a tener inconvenientes con el cumplimiento del objeto contractual.

Para conocer los posibles oferentes de la región, se consultó el directorio de empresas en el SECOP II, de acuerdo al código de clasificación UNSPSC 24131503



Fuente: SECOP II – Directorio de Proveedores

Igualmente, Al realizar consulta en el directorio de empresas en Colombia, por el objeto de bien a adquirir (neveras para panadería), se encuentran más de 35 proveedores registrados en el país.



Por lo anterior, se concluye que este tipo de procesos cuentan con una gran oferta en todo el país, por lo que el panorama del proceso es nacional.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- ARDITECH
- JOSE RRAGO S.A.S
- INDUSTRIAL NACIONAL DE REFRIGERACION SAS

De las cotizaciones allegadas por las empresas referidas anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Adquisición, instalación y puesta en servicio de (01) una nevera vertical industrial de dos cuerpos con las funciones de congelación y refrigeración para la panadería del comando aéreo de transporte militar.	$ 10.800.000.00	$11.480.000.00	$9.520.000	N/A	$13.000.000
Valor Total Estimado					**$13.000.000**

Fuente 1: ARDITECH
Fuente 2: JOSE RRAGO S.A.S
Fuente 3: NDUSTRIAL NACIONAL DE REFRIGERACION SAS

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-6	ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA
Plazo en días	N/A	N/A	N/A
Modalidad de selección	N/A	N/A	N/A
Objeto del contrato	N/A	N/A	N/A
Contratista	N/A	N/A	N/A
Cantidad Adquirida	N/A	N/A	N/A
Unidad de medida	N/A	N/A	N/A
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	N/A	N/A	N/A
Forma de pago	N/A	N/A	N/A
Oferentes participantes en el proceso	N/A	N/A	N/A
Lugar de entrega	N/A	N/A	N/A

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

En razón al monto del contrato a celebrar, y a la forma de pago establecida en el contrato, en este estudio no se considera el análisis de los indicadores financieros y organizacionales del sector, los participantes dentro del proceso de selección de contratistas, podrán allegar sus propuestas, teniendo en cuenta que para la ejecución de los servicios no se requiere de anexos de documentos que ameriten evaluación de indicadores financieros u organizacionales.

Por lo anterior, los requisitos hábiles serán:

- Certificación Bancaria expedida por la entidad bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta, especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT.
- Se deberá aportar copia del RUT actualizado
- PRECIO: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.
- La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
- El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($ 13.000.000) M/CTE, incluso todos los impuestos a que haya lugar.

Justificación:

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el literal b del numeral 3.2 del presente estudio previo, se considera viable la realización del presente proceso, teniendo en cuenta que si bien la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Entidad según el CDP No. 12621 con fecha 20 mayo de 2021 es de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE, el promedio las fuentes consultadas en el estudio de mercado arroja que los bienes a adquirir, cuestan en promedio **($**13.000.000) valor que se ajusta a la disponibilidad.

También se tiene en cuenta que el lugar de ejecución del presente proceso, es de acceso cómodo y se tiene facilidad de adquirir medios multimodal para el desplazamiento y

posterior entrega a satisfacción del bien, dentro del plazo de ejecución establecido, el cual se encuentra dentro del promedio de los tiempos establecidos de entrega de los procesos con objetos similares desarrollados en años anteriores.

Se concluye que de acuerdo al estudio de mercado y todos los aspectos anteriormente nombrados el valor del contrato se ajusta al valor del presupuesto oficial asignado para la vigencia 2021.

El proponente debe presentar la totalidad de la oferta económica que contendrá la relación de ítems a entregar con sus respectivas cantidades, indicando valor unitario, IVA y valor total, el cual no deberá sobrepasar el valor estimado.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional, Departamental y Distrital. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Departamental y Distrital son determinados por cada Departamento o Municipio conforme a los parámetros fijados por la Ley.

De acuerdo a la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, el contrato estará sujeto a todas las tarifas establecidas y que de acuerdo a la naturaleza y objeto contractual deban aplicarse como: Retenciones a Título de Renta, Retenciones a Título de IVA, Impuesto de Industria y Comercio Retenido (ICA). Las retenciones realizadas se deberán aplicar de acuerdo a la categoría del contribuyente en las tarifas que establezca el estatuto tributario y demás leyes establecidas, las que aclaren, modifiquen o adicionen en el orden nacional, departamental y distrital.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los bienes, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

<table>
<tr><th colspan="5">DEDUCCIONES DE IMPUESTOS APLICABLES A</th></tr>
<tr><td colspan="5">"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN (01) CUARTO FRÍO DE CONGELACIÓN Y UN (01) CUARTO FRÍO DE REFRIGERACIÓN PARA EL RANCHO DE TROPA DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO"</td></tr>
<tr><th>No.</th><th>CONCEPTO</th><th colspan="3">RESPONSABILIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>COMPRAS</th><th>A partir de UVT</th><th>Base</th><th>Tarifas</th></tr>
<tr><td>Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.</td><td>27</td><td>$980.000</td><td>2,5%</td></tr>
<tr><td>Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.</td><td>27</td><td>$980.000</td><td>3,5%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2</td><td>RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AGENTE DE RETENCIÓN</th><th>CONCEPTO DE LA RETENCIÓN</th><th>TARIFA</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td rowspan="3">ENTIDAD ESTATAL RESPONSABLE DE IVA</td><td colspan="3">Según el artículo 437-1 del ET, modificado por el artículo 42 de la Ley 1607 de 2012, la tarifa de retención en la fuente por IVA.</td></tr>
<tr><td colspan="3">SUJETO PASIVO</td></tr>
<tr><td>Entidades Estatales</td><td>No retiene</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			Grandes Contribuyentes	No retiene	Se debe aplicar sobre el valor de IVA.
			Designados mediante resolución	No retiene	
			Responsables del Régimen Común	15%	

		AGENTE DE RETENCIÓN	CONCEPTO DE LA RETENCIÓN	TARIFA	OBSERVACIONES
3	RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA	Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal siempre que tengan domicilio, o realicen actividades comerciales, industriales y de servicios en Bogotá D.C.	Estatuto Tributario Distrital de Bogotá D.C.	11.04*1000	La retención se efectuará sobre el valor total de la operación excluido el IVA, y se causa al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.
		La tarifa de retención del Impuesto de Industria y Comercio será la que corresponda a la respectiva actividad. Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el Impuesto de Industria y Comercio dentro del periodo gravable y a esta misma tarifa quedará gravada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y este no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad.			

Respecto a los impuestos, el personal del Departamento Financiero es el encargado de la liquidación de impuestos que genera la facturación, así como de la aplicación de la reglamentación tributaria vigente donde se contempla aspectos de acuerdo a la condición del adjudicatario (personas naturales, jurídicas y/o extranjeras) y de acuerdo al régimen que pertenezcan (No Responsable de IVA y Responsable de IVA).

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	12621
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTIAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Desde la firma del contrato hasta por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	50%	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y doce meses más.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Compraventa

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:	

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Concepto Presupuestal		
6	Solicitud de Pre Cotización	X	
7	Solicitud de Pre Cotización	X	
8	Solicitud de Pre cotización	X	
9	Matriz de riesgos	X	
10	Tabla Conpes	X	
11	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
12	Cotización ARDITECH	X	
13	Cotización JOSE RRAGO SAS	X	
14	Cotización INDUSTRIAL NACIONAL DE REFRIGERACIONES SAS	X	
15	Anexo Especificaciones Técnicas	X	

FIRMAS:

CR. JOSE LUIS ENRIQUE AVENDAÑO HURTADO	MY. MIGUEL ANGEL VARGAS HUERTAS
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
ST. JAIME TELLEZ PINZON **Comité Estructurador Jurídico**	AT. LINA MARCELA PALOMEQUE ANGARITA **Comité Estructurador Técnico**
ST.LINA MARIA CHAVARRO RODRIGUEZ **Comité Estructurador Económico**	